

Circular nº 19/2019

Barcelona, 6 de septiembre de 2019

CONTROL ACCESO SALONES

Estimado socio/a y amigo/a:

Les recordamos que antes del día 3 de noviembre de 2019 todos los salones deberán estar adecuados a lo dispuesto en el Decreto 89/2019, de 30 de abril de modificación del Decreto 37/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego; el Decreto 24/2005, de 22 de febrero, por el que se regulan determinadas prohibiciones de acceso a salones de juego, casinos y salas de bingo y el Decreto 23/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

El pasado 3 de septiembre finalizó el plazo para comunicar a la Direcció General de Tributs i Joc, la imposibilidad de finalizar las obras para adaptar el local, por motivos de retraso en la tramitación de licencias o autorizaciones necesarias.

Como les informamos en su día, una vez adaptado el local (control de acceso en la entrada del salón), y antes del 3 de noviembre de 2019, deberá presentarse un escrito en la Direcció General de Tributs i Joc- Gestió i Control de Joc i Apostes, por el que se comunicará la adecuación del local a lo previsto en el Decreto 89/2019, de 30 de abril, adjuntando un plano actualizado.

Cuando la adaptación al control de acceso haya supuesto una modificación en la superficie útil del salón, deberá solicitarse la correspondiente autorización, adjuntando plano actualizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



Susana Murciano
Directora

